

Calidad de la Edificación no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieren caída en el número de plazas convocadas.

9.5. Los funcionarios nombrados en virtud de la superación de la convocatoria, se integrarán en las Escalas, que se creen en el Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, con plena garantía y respeto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final dos del Real Decreto 12/1980, de 26 de septiembre.

10. Nombramientos.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, por el Director General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa la aprobación del Departamento que determina el artículo 6.º 5. C. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución que disponga dichos nombramientos.

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencias por interés particular, quedarán subordinadas a la buena marcha del servicio.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general.

ANEXO

TERCER EJERCICIO

Cuestionario de Derecho administrativo

1. El sistema constitucional español: Antecedentes históricos. La Constitución de 1978.

2. La Soberanía Nacional. La Jefatura del Estado. Las Cortes: El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno, designación, competencia y funciones de su Presidente. El Consejo de Ministros.

3. Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

4. La Administración Pública: concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Centralización, descentralización y desconcentración.

5. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.

6. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos administrativos: concepto y clases.

7. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

8. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.

9. El Servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: sus modalidades. La concesión: régimen jurídico.

10. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idear general de los procedimientos especiales.

11. Reglamento de Contratos del Estado. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias de contrato de anteproyectos y proyectos de obras. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares.

12. Ejecución del contrato administrativo. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modifica-

ción. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

13. Extinción del contrato administrativo. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de los contratos.

14. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

15. Régimen económico de los funcionarios: sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

16. Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases, régimen disciplinario de la Función Pública: faltas, sanciones y procedimiento.

17. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. Los Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones.

18. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

19820

RESOLUCION de 15 de junio de 1982, de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir siete plazas de Camineros del Estado en la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante.

Aprobada con fecha 15 de junio de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Alicante, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado el día 8 de marzo de 1982 para la provisión de siete plazas de Camineros en dicha provincia, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

1. Pedro Gregori Devesa.
2. Miguel Crespo Palonés.
3. José Espejo Fernández.
4. Juan M. Ferrández Fernando.
5. José A. Martínez Martínez.
6. Pedro López Jiménez.
7. Francisco Gómez Candel.

Los interesados deberán presentar en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Alicante, la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Subsecretario.—P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios Carlos Pérez Calvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19821

RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro plazas de Técnicos de Gestión de la plantilla de este Organismo.

Vacantes cuatro plazas de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Alicante, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, con las precisiones contenidas en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, Ley 70/1978, de 26 de diciembre y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del citado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes